

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 2719

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	CINTIA MILENA BOLAÑOS Y OTRO
Demandado:	BENJAMIN CHAGUENDO Y OTROS
Radicado:	190014003003-2019-00189-00

En la fecha, viene a despacho el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, a fin de dar continuidad con las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P, por lo cual, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo las diligencias respectivas.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia respectiva dentro del presente proceso, el día JUEVES, OCHO (08) DE FEBRERO DE 2024 a las 9:30 a.m.

REMITASE el **LINK** de la audiencia y del expediente electrónico, de manera oportuna, a los apoderados judiciales y a las partes a los correos electrónicos: zintiamilena3@gmail.com; karenttab97@gmail.com; gloriacruznotificaciones@gmail.com; gruponlabogados@gmail.com; jherneygr@hotmail.com; notificaciones@gha.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL